



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN EL CENTRO RESIDENCIAL CRM MUNICIPAL SAN FRANCISCO

En Sevilla, a 22 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte, la **AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, y representada en este acto por la Ilma. Sra. Doña Encarnación Aguilar Silva, en calidad de Directora-Gerente, nombrada por Decreto 139/2017, de 1 de agosto, (BOJA N° 149, de 04 de agosto de 2017), en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.x del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia.

De otra parte, la **AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA** con sede social en Plz del Ayuntamiento, S/N, 41530 de la localidad de Morón de La Frontera, Sevilla y CIF P4106500D y en su nombre y representación Don/Doña. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, con DNI 48856247S, con poder suficiente para obligarse, poderes que asegura no se encuentran disminuidos ni revocados para este acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo, y a tal fin

EXPONEN

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mantiene suscrito con la entidad **AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA** convenio de colaboración de 9 de septiembre de 2002 para la prestación del servicio de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, para un total de 35 plazas, (35 para personas mayores en situación de dependencia), en el Centro Residencial CRM MUNICIPAL SAN FRANCISCO, situado en el municipio de Morón de La Frontera, en la provincia de Sevilla y con número de registro 1108.

Segundo.- De conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2018 de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se procedió a la prórroga del presente convenio, el mismo se encuentra vigente hasta el 28 de febrero de 2019.



Código Seguro De Verificación:	7h08kHlv+Iefi01NlXIBwg==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Encarnación Aguilar Silva		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciososocialesydependencia/verifirmav2/code/7h08kHlv+Iefi01NlXIBwg==	Página	187/222





Tercero.- El artículo 9 de la Orden de 30 de agosto de 1996 de concertación de plazas con centros de atención especializada, en relación con la duración de los conciertos, establece la posibilidad de prórroga de los convenios, salvo denuncia de una o ambas partes, que deberá notificarse con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de sus prórrogas. Dicha prórroga deberá suscribirse en documento específico anexo al concierto inicial.

Cuarto.- Con base en la memoria justificativa elaborada por el Servicio de Valoración de la Dependencia adscrito a la Agencia, en la que se considera que la prestación debe continuar al subsistir las mismas condiciones de hecho y de derecho que en su día concurren para la suscripción de los convenios, y el Acuerdo dictado por la persona titular de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mediante Resolución de 21 de febrero de 2019 se aprueba la prórroga del referido convenio.

Respecto del plazo de la prórroga se establece que abarcará hasta el momento de la formalización del documento que se derive del proceso de adecuación del Convenio a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en todo caso hasta el 29 de febrero de 2020, todo ello conforme se motiva en la referida Resolución.

Notificada dicha Resolución y no constando la voluntad expresa manifestada por ninguna de las partes de no prorrogar el convenio, procede, por el mutuo acuerdo de ambas, y a fin de garantizar la continuidad del servicio, formalizar el presente acuerdo de prórroga con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Prórroga.

En virtud del presente Acuerdo se prorroga el convenio de colaboración de fecha 9 de septiembre de 2002 para la prestación del servicio de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, para un total de 35 plazas, (35 para personas mayores en situación de dependencia), en el Centro Residencial CRM MUNICIPAL SAN FRANCISCO situado en el municipio de Morón de La Frontera, en la provincia de Sevilla, hasta el momento de la formalización del documento que se derive del proceso de adecuación del Convenio a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en todo caso hasta el 29 de febrero de 2020.

Segunda.- Régimen contractual

En la ejecución del presente Acuerdo se mantendrán las condiciones que se vienen aplicando al convenio de 9 de septiembre de 2002, conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de que las mismas puedan verse afectadas por modificaciones en dicha normativa, en cuyo caso éstas resultarán aplicables de forma automática al convenio prorrogado.



Código Seguro De Verificación:	7h08kHlv+Iefi01NlXIBwg==	Fecha	22/02/2019		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	María Encarnación Aguilar Silva				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciososocialesydependencia/verifirmav2/code/7h08kHlv+Iefi01NlXIBwg==	Página	188/222		



Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN**

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**



Fdo.: Encarnación Aguilar Silva
La Directora Gerente



Fdo. Juan Manuel Rodríguez Domínguez
Representante Legal

Código Seguro De Verificación:	7h08kHlv+Iefi01NlXIBwg==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Encarnación Aguilar Silva		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/7h08kHlv+Iefi01NlXIBwg==	Página	189/222

